

13 NOV. 2015

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3573 del 04.11.2015, que dispone la clausura del local ubicado en calle Diego Portales N° 1251, de actividad Estacionamiento y Bodega de Almacenaje, Rut : 76.307.803-5.
- 3.- La carta del contribuyente de fecha 06.11.2015, donde solicita el levantamiento de la clausura en forma provisoria, para terminar las obras de construcción, en el local para la recepción definitiva y poder regularizar ante la DOM.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

- 1.- Levántase en forma temporal, por 20 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 3573 del 04.11.2015, ubicado en Diego Portales N° 1251, de actividad Estacionamiento y Bodega de Almacenaje, a nombre de Proyectos Electrónicos Ventas de Abarrotes y Productos de Panadería, Rut : 76.307.803-5, debido a su solicitud para terminar las obras de construcción.
- 2.- Autorízase sólo trabajos de construcción tendientes a la regularización de los permisos correspondientes, y prohíbese el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.
- 3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR/LBG/mru.

c.c. Interesado  
Dpto. Rentas Y Patentes  
Dir. Obras Municipales

970904